

# Del marxismo a la ideología posmoderna de la identidad de género

## From Marxism to the postmodern ideology of gender identity

Carlos Orlando Guavita Ocampo<sup>1</sup>

● Revista  
**Educación y  
Sociedad**

Citar como: Guavita, C. O. (2024). Del marxismo a la ideología posmoderna de la identidad de género. *Revista Educación y Sociedad*, 5(9), 24-37. <https://doi.org/10.53940/reys.v5i9.172>

Artículo recibido: 08-05-2024  
Artículo aprobado: 01-07-2024  
Arbitrado por pares



I ACEES

### Resumen

Los postulados del marxismo han sentado las bases para una ideología que pretende una nueva concepción antropológica del ser humano. Es la ideología de la identidad de género. La abolición de la propiedad privada, la lucha de clases, la educación estatal, la religión política estatal y las nuevas relaciones sociales son los elementos centrales para deconstruir la cultura a semejanza del deseo y del placer, validados y legalizados por el establecimiento de nuevos derechos, so pena del juicio y castigo social. Este artículo reflexiona sobre una ideología posmoderna que afecta la familia, la educación y la cultura.

**Palabras clave:** marxismo, género, feminismo, identidad, sexualidad

### Abstract

Marxism's postulates have laid the foundations for an ideology that seeks a new anthropological conception of the human being. It is the ideology of gender identity. The abolition of private property, class struggle, state education, state political religion, and new social relations are the central elements to deconstructing culture in the likeness of desire and pleasure, validated and legalized by establishing new rights under penalty of trial and social punishment. This article reflects on a postmodern ideology that affects the family, education, and culture.

**Key words:** marxism, gender, feminism, identity, sexuality

<sup>1</sup> Doctorando en Ciencias de la Educación, Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología –UMECIT (Panamá). [orlandoguavita@gmail.com](mailto:orlandoguavita@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-7599-3591>

## Introducción

El marxismo es entendido como la doctrina de las condiciones de la liberación del proletariado. Busca la abolición de la propiedad privada y la construcción de una economía centralizada. Sus teorías son expresión de las condiciones materiales de una lucha de clases real y viva. En este sentido, sus objetivos sólo pueden alcanzarse derrocando todo el orden social existente, por lo que, se le relaciona con la violencia revolucionaria ligada a la toma del poder y a lo dictatorial, y a la violencia transformadora ligada al nacimiento más o menos forzado de nuevas relaciones sociales en las que impere la igualdad, la justicia y la libertad. Pretende un mundo sin explotación, con una producción común distribuida según las necesidades de cada cual (Engels, 1973; Marx et al., 1980; Crespo, 1939; Zizek, 2013).

En este orden de ideas, en el siglo XX surge el movimiento feminista que luchó por la igualdad de derechos civiles y jurídicos para las mujeres. A este movimiento se le conoció como el feminismo de ‘Primera ola’, al cual se le reconoce el alcance de varios objetivos que sirvieron para la visibilidad de la mujer occidental en lo político, económico y social (Bock, 2003; Márquez y Laje, 2016; Muñoz, 2019; Rubio, 2016; Scala, 2010). Sin embargo, el movimiento pretendiendo nuevos logros, se alió con las denominadas minorías oprimidas por raza, género y sexualidad, conllevando a ampliar las metas trazadas, a tal punto, que el postrer movimiento conocido hoy en día como ‘Transqueer’, es el que prolifera y dicta los preceptos de una ideología que impregna todo lo que toca. Es la ideología de la identidad de género – IIG- (Errasti y Pérez, 2022; Márquez y Laje, 2016; Muñoz, 2019; Rubio, 2016).

Antes de continuar, vale la pena resaltar que la humanidad ha consolidado unos derechos humanos universales para satisfacer necesidades comunes a todos, he ahí su condición iusnaturalista en la cual se construye la sociedad. Empero, cuando esos aspectos son negados o eliminados, por los intereses de una persona o colectivo, para reinterpretar de un modo particular la realidad, se puede decir que se habla de ideología. De modo que, en muchas ocasiones una ideología no se condiciona a la realidad; es un sistema cerrado de creencias o principios para los que no existen límites lógicos. Impone a base de engaño y manipulación la idea de un orden social distinto para la vida humana. Da una impresión de pertenencia y unidad grupal, con una causa en común según sus propios códigos de moral y de justicia, en la que sus adeptos dejan de lado la racionalidad y ceden su libertad (De Martini, 2013; Kaiser, 2015, 2020; Latorre, 2019; Maino, 2019; Murray, 2020).

La IIG hace del género el pilar de la identidad sentida. La identidad, a diferencia de la autoimagen, es un aspecto incuestionable (Errasti y Pérez, 2022). El género es un constructo social que niega el binarismo de la especie humana, no hay hombre o mujer, o puede que estés o hayas nacido en un cuerpo equivocado. Para Butler (2004, 2007), cada persona se puede “hacer” o “construir” como tal, asumiendo o actuando diferentes roles construidos culturalmente, en especial reflejado en la sexualidad. Esta representación constituye su identidad; es el predominio de las prácticas sexuales lo que constituye el género como identidad. Para De Lauretis (1996), “el género es ciertamente una instancia primaria de la ideología” (p. 15). Así pues, a partir de la sexualidad la persona autodefine su identidad, por ello, la IIG es una concepción posmoderna antropológica de lo que es un ser humano, ‘Soy lo que digo ser’. La IIG es irracional, dogmática, incoherente, totalitaria, demiúrgica y violenta (De Martini, 2013; Maino, 2019; Masson y Eliacheff, 2023; Muñoz, 2019).

Es justo en el periodo posmoderno en el que se evidencia la penetración de la IIG en todas las esferas de la sociedad occidental. Los postulados del marxismo sentaron unas bases para la revolución proletaria, sin embargo, los mismo han sido resignificados y ahora se expresan como una tiranía de la igualdad (Kaiser, 2015) o tiranía de las minorías (Saad, 2022).

## Abolir la propiedad privada Vs. La disolución de la familia como primera forma de propiedad privada

La burguesía conformaba sus familias y consolidaba su sistema familiar por medio de alianzas que pretendían la acumulación de propiedades para asegurar la sucesión de capitales, tal y como lo habían hecho en el pasado reyes y nobles (Crespo, 1939). Esto evidenciaba que el sentimiento de unidad no era lo prioritario entre el afecto de las personas sino, el afecto a las posesiones. No porque sí, Marx et al. (1980), sentenciaron que: “La burguesía ha desgarrado el velo de emotivo sentimentalismo que encubría las relaciones familiares, y las ha reducido a simples relaciones de dinero” (p. 302). En consecuencia, Engels (2006), cataloga a la familia como propiedad, particularmente del hombre - esposo - burgués, en la que la mujer y los hijos representan al proletariado oprimido que debe ser liberado. Bajo dicha idea, el comunista alemán establece las bases de la unión entre el feminismo con el marxismo al afirmar que: “El primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino” (p. 25).

De lo anterior, surge el silogismo: Hay que abolir la propiedad privada, la familia es la primera forma de propiedad privada, por lo tanto, hay que abolir la familia. Desde esta premisa, la IIG tiene como uno de sus objetivos la disolución de la familia como institución natural, caracterizada por la complementariedad de un hombre y una mujer, con funciones reproductivas específicas en la que uno ovula y el otro insemina. Y que, por lo general, están comprometidos en matrimonio, fundamentado no sólo en el deseo sexual sino en el afecto. Fruto de esta unión son los hijos quienes crecen y son educados dentro de unas relaciones jerárquicas (De Lauretis, 1996; Lévi-Strauss, 2010; Márquez y Laje, 2016; Muñoz, 2019). Dicha ideología ve en la familia un mundo de relaciones en donde “las parejas se mienten y te mienten, se enferman y se defraudan” (Caserola, 2014, p. 161). Es una institución heteropatriarcal que promueve relaciones desiguales que oprimen a la mujer.

Desde esta perspectiva, Maino (2019), expone lo siguiente:

El llamado feminismo radical o ideología de género interpreta la diferencia entre varón y mujer como un conflicto en el seno mismo de la familia, como lo fuera la lucha de clases en el marxismo tradicional. La burguesía de otrora es ahora reemplazada por el “patriarcado”, y el proletariado por el colectivo LGBTIQ+. Las estructuras de dominación son la familia y el matrimonio, y sobre todo la maternidad. (p. 31)

Además, el feminismo radical niega que muchos de los roles de la mujer, sean propios de su biología (madre - esposa), e insiste en que la mujer debe desprenderse de estas imposiciones, por lo que “se empeña en poner a la mujer en una condición de inferioridad, no valora su labor, sino que la hace renunciar a su naturaleza, como si eso fuera el problema” (Campillo-Vélez, 2013, p. 22). Como solución a dicha problemática, se plantea que hay que aprender a ser mujer y hay que decidir cómo ser mujer; de allí la expresión de Simón De Beauvoir “No se nace mujer: se llega a serlo” (1949, p. 87).

La afirmación De Beauvoir, de hecho, niega que haya una mujer natural, ya que es una mera construcción social, por ende: No hay mujer, se construye. Entonces, si no hay mujer es improbable la conformación de la familia natural. La liberación de la mujer como lo plantea la IIG, es el inicio del fin de la familia como la conocemos hoy. Ahora bien, si cualquier persona a partir de su autopercepción, sentimientos y emociones puede construirse y/o deconstruirse como mujer, desconociendo las ciencias (biología, fisiología, anatomía, neurología, psicología), y más aún, desconociendo o negando dos de los elementos característicos de la mujer que son: menstruar o estar en embarazo (Kuby, 2017; Muñoz, 2019), entonces ello conlleva a eliminar el sexo y al surgimiento del género.

El género es la construcción social de los roles tanto de hombres como de mujeres y la deconstrucción de la sexualidad según la identidad y la orientación sexual. El género es el sexo autoconstruido

psicológicamente desde el ejercicio de la libertad y la igualdad posmoderna, basado en la autopercepción y satisfacción de los deseos y el placer (Charro, 2016; De Lauretis, 1996; Errasti y Pérez, 2022; Scala, 2010; Rubio, 2016; Márquez y Laje, 2016).

Es a partir del género que surgen conceptos como identidad sexual y orientación sexual que, desligados de la ciencia, intentan legitimar con un lenguaje pseudocientífico las relaciones y diferentes prácticas sexuales a través de la creación de derechos. Es por eso que, en la Conferencia de Naciones Unidas de Pekín (1995), la Internacional Gay and Lesbian Human Rights Commission exigiera a los Estados miembros, que reconocieran a las mujeres justamente, determinar su identidad sexual independientemente de la orientación sexual, con el pretexto del “derecho a controlar el propio cuerpo, particularmente al establecer relaciones de intimidad” (Charro, 2016, p.154). Es decir, la libertad sexual ya no se justifica en el seno del matrimonio o del fin reproductivo sino en la satisfacción del deseo bajo el amparo de la orientación e identidad sexual.

Los ideólogos saben que es improbable que la institución que conocemos como familia sea abolida en su totalidad, entonces hay que transformar el concepto tradicional e imponer uno nuevo que integre una concepción de familia acorde a la doctrina de la IIG. Para ello, las relaciones jerárquicas no serán necesarias, todos sus miembros serán iguales con la libertad de ser quienes quieran, no habrá identidades, y las prácticas sexuales no limitarán a sus integrantes, es decir, ‘familia’ será lo que para cada cuál signifique, por lo que, no sorprende entre otros, el término de manada, y otras formas de familia en la que no todos sus integrantes han de pertenecer a la raza humana, como por ejemplo las familias interespecies (Caserola, 2014; Charro, 2016; Errasti y Pérez, 2022; Owens y Grauerholz, 2019).

Además de la resignificación del concepto de familia, el concepto de matrimonio tampoco escapa a la mencionada transformación. El nuevo matrimonio ha de ser exigido para tener un estatus de aprobación cultural, la diferencia es que ya no será exclusivo entre un hombre y una mujer sino entre personas de diversos géneros y no propiamente entre dos individuos, de allí que se hable de triejas, cuatriejas y matrimonios grupales. El estado de esterilidad de este tipo de uniones no es impedimento para exigir su legalización, por lo que, se reclama el derecho a adoptar o el alquiler de vientres, porque: “Tener niños ya no es cuestión de propagar la especie (...) es algo para los adultos, un pasatiempo, un hobby” (Márquez y Laje, 2016, p. 151).

El orden jurídico occidental le otorga un estatus especial al matrimonio tradicional. No por la pareja en sí sino por la prole fruto de la unión y concepción propia entre un hombre y una mujer. Niños a los cuales se le deben garantizar un mínimo de derechos y de protección. Por ende, es que el concepto de matrimonio entendido como la unión de sexos complementarios (hombre-mujer), debe ser transformado y es un paso importante para los promotores de las uniones homosexuales, porque no se puede hablar de matrimonio sin involucrar el aspecto procreativo de una vida nueva (Kuby, 2017; Márquez y Laje, 2016; Muñoz, 2021).

En este sentido, la profesora Alicia Rubio señala que los mismos derechos que tienen las parejas biológicamente reproductivas son exigidos por las parejas homosexuales, quienes al contraer matrimonio reclaman el ‘derecho’ a tener hijos, así la biología se los niegue. Esto no es problema porque para ello está la ciencia y la tecnología. Por ende, es indiferente que al menor lo críe dos mujeres o dos hombres, “El menor se convierte en un objeto de posesión de los adultos” (Rubio, 2016, p. 104). Ese oscuro objeto de deseo en el que se convierten los niños solo pretende garantizar el ejercicio de neoderchos: el derecho a poseer un niño. Un niño que se venderá al mejor postor. Entonces, el bienestar superior del infante a crecer bajo el amparo de una familia natural queda enterrado; se destruye el concepto de feminidad y masculinidad, de paternidad y maternidad, de familia.

Finalmente, la destrucción de la familia, implica a la mujer ‘libre’ desconocer su génesis natural y militar en una revolución sexual que identifica a un enemigo común, el hombre heterosexual. Él es el creador y promotor de un nuevo término conocido como violencia de género. A este ser violento se le

debe atacar y eliminar con todos los medios a disposición. En consecuencia, no es extraño detectar en las marchas feministas mensajes como:

Machete al machote, Al varón castración, Macho vas a arder, Tocan a una, matamos a uno, Muerte al macho, Un macho muerto, un feminicidio menos, Varón, pardillo, tu boca en el bordillo, Estamos hasta el coño de tantos cojones, Ante la duda, tú la viuda (Rubio, 2016, p. 229).

Ya sea de forma pacífica o violenta, no cabe duda que la lucha de sexos es inevitable.

## **Lucha de clases Vs. Lucha de sexos**

El marxismo señala que el sistema económico y político denominado capitalismo, es dominado por una clase social llamada burguesía, que es casi la única poseedora de todos los medios de existencia, como igualmente de las materias primas y de los instrumentos (máquinas, fábricas, etc.) necesarios para la producción de los medios de existencia. La otra clase social es el proletariado, que se ve forzada a vender su trabajo, cada día y cada hora a la clase burguesa, a fin de recibir en cambio los medios de subsistencia necesarios para vivir (Engels, 1973; Marx et al., 1980). Para que se elimine este sistema, se ha de llevar a cabo una lucha de clases que propenda por una igualdad social y que, elimine la explotación de unos hombres por otros.

La IIG compara al burgués como aquel hombre, esposo, padre de familia, quien socialmente es reconocido como la persona a cargo y es quien toma las decisiones sobre un proletariado subyugado, conformado por la mujer -esposa- y los hijos, ambos convertidos en mercancía e instrumentos de trabajo (Crespo, 1939). Es así que, si para el comunismo el burgués debe ser despojado del dominio de los medios de producción, para la IIG el hombre heterosexual debe ser despojado de los medios de reproducción sexual, para así eliminar el sistema de dominación. Por lo anterior, la IIG insiste en afirmar que al interior de la familia hay una división sexual del trabajo, en la cual, la mujer es oprimida y subyugada porque biológicamente es el único ser que puede concebir y dar a luz. La mujer casada es esclava. De manera que, la maternidad y el embarazo son señalados como formas de opresión de un sistema que es denominado patriarcado (Butler, 2007; De Beauvoir, 1949; Errasti y Pérez, 2022; Firestone, 1976; Rubio, 2016). De ahí que, Kuby (2017), al analizar la obra de la feminista Simone de Beauvoir, concluye: “Para Beauvoir, el embarazo era una «mutilación», el feto un «parásito» y «nada más que carne»” (p. 60).

La libertad del proletariado exige la apropiación de los medios de producción, y la libertad de la mujer, los medios de reproducción. Para ello, la ideología de la identidad de género ha de imponer los derechos sexuales y reproductivos, que empoderan a la mujer de poder, de decidir sobre su propio cuerpo, es decir una “libertad sexual [que] exige un sexo sin «consecuencias indeseadas» y son precisamente las «consecuencias indeseadas» lo que atan a la mujer a sus «roles sociales indeseados» (Rubio, 2016, p. 25). Esto implica, que el acto sexual se debe remitir exclusivamente a lo placentero y que las consecuencias indeseadas, como las enfermedades de transmisión sexual y el embarazo -que naturalmente sólo afecta a las mujeres- deben ser inexistentes. Los métodos anticonceptivos, el sexo lésbico y la píldora día después son la única forma de que eso no suceda, y en tal caso de que suceda lo biológicamente esperable, el aborto. Sin embargo, algunos pensadores comunistas de corte crítico utópico creen que la lucha de clases debe tender a desaparecer. Este comunismo idealista se sitúa entre lo que hay y lo que debería ser. Incluye ideas absolutas como la justicia y la igualdad, lo que implica la ‘realización’ de un ser común, lo que produce un sentimiento de comunidad, y es justo allí donde reside su fuerza y utopía (Marx et al., 1980; Zizek, 2013).

En esta misma línea, cuando el proletariado se levante y elimine a la burguesía, se llegará a una “sociedad (el paraíso comunista) en la que no haya ni explotación, ni clases sociales, ni religión, ni cultura” (Muñoz, 2019, p. 37). Y ya que la IIG se fundamenta en dicho idealismo, aboga por una sociedad igualitaria en donde las clases sociales marginadas se liberen de la opresión del sistema, y en el caso de la mujer se

luche por la igualdad frente a los hombres. Una igualdad no sólo en lo legal, político y económico sino también en las diferencias estructurales y naturales, a pesar de que sean obvias y corroboradas por la ciencia, pero que, aun así, pretenden negar, desconocer y eliminar. “Hombres y mujeres no somos iguales, salvo en dignidad y derechos. La imposición de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos y aspectos, es género” (Rubio, 2016, p. 100).

No hay evidencia que en los países de occidente se legisle en contra de los derechos de la mujer, es más, en estos países hay leyes que castigan cualquier forma de discriminación hacia la mujer. Lo contradictorio es que el movimiento feminista radical argumenta que son víctimas de un Estado opresor heteropatriarcal. El mismo estado que garantiza sus protestas y movilizaciones; que ha creado ministerios exclusivos para la mujer, en muchos de los cuales se ha eliminado la palabra “mujer” y ha sido reemplazada por la palabra género, ya que, no sólo la mujer ha sido discriminada sino también otros grupos considerados minoritarios, por ello, este tipo de feminismo es llamado de género, porque para liberar a las mujeres oprimidas deben destruir el sistema jerárquico (Bock, 2003; Butler, 2007; Firestone, 1976; Maino, 2019; Rubio, 2016). La mujer ha pasado a ser un género más de una larga lista. Es cisgénero. Por otra parte, para que la lucha de sexos se perpetúe es necesaria la unión del grupo que se considera oprimido, para ello se ha de crear un enemigo común. Si para el comunismo era el sistema burgués, para la IIG es el hombre blanco heterosexual.

Los medios de comunicación educativos y públicos, transmiten la idea de que el hombre es maltratador, por lo que la realización de la mujer será lejos de ellos, sin compromisos, la alternativa: el lesbianismo (Rubio, 2016). “El hombre se ha convertido en el blanco del desprecio absoluto, y el simple hecho de concebir una relación amorosa con él, equivale al hecho de “dormir con el enemigo” (Márquez y Laje, 2016, p. 63). Incluso la unidad del grupo oprimido no congrega sólo a las mujeres, sino que integra a la diversidad de géneros existentes y a los que surgen en el día a día. Por lo cual, la hegemonía del proletariado tendrá éxito en la medida que cree un sistema de alianzas de clases y movilice a las masas; comprendiendo, incorporando y planteando sus exigencias entre sus reivindicaciones de lucha; creando vínculos para iniciar no una revolución violenta sino una revolución política, económica y jurídica. La dominación cultural es la piedra angular de la hegemonía (Márquez y Laje, 2016).

Es claro que la IIG, siguiendo los mencionados postulados, cree alianzas con las denominadas minorías, evidenciando el fenómeno de la interseccionalidad, cuya teoría “busca interconectar a diferentes grupos oprimidos por motivo de su raza, orientación sexual, de género, discapacidad o clase social. Mientras más categorías se encuentren presentes, más oprimido está el individuo” (Muñoz, 2019, p. 60). Dichas minorías son convocadas y agrupadas por el movimiento ‘Pride’ o colectivo LGBTQ, cuyo acrónimo se ha ampliado a 2SLGBTQI+. Estos tienen en común: La visión identitaria del ser humano basada en la práctica sexual; la ontología de la persona que se sustenta en los sentimientos y deseos y, por último, se consideran a sí mismas como víctimas por lo que, reclaman estatus político por ser minoría sexual (Errasti y Pérez, 2022; Muñoz, 2021; Rubio, 2016; Scala, 2010; Saad, 2022).

Este colectivo incursiona en todas las esferas de la sociedad, bajo el argumento de indefensión, discriminación y victimización. Proponen y exigen la legislación de neoderechos a través de leyes trans, que coartan los derechos fundamentales del resto de la ciudadanía y se fortalecen con la imposición de un lenguaje inclusivo, elemento fundamental en el control de la sociedad (Errasti y Pérez, 2022; Márquez y Laje, 2016; Muñoz, 2019; Rubio, 2016; Scala, 2010).

Afirmar que existe una lucha de sexos es reconocer implícitamente que hay dos sexos, varón y hembra, por lo tanto, lo que se evidencia es que hay una lucha violenta de géneros no sólo contra el sexo masculino, sino que va más allá, es una lucha contra lo heterosexual. Por lo que, no sorprende la apología violenta de grupos que creen que:

El mundo les pertenece a los heteros, y estamos en guerra contra su régimen... no lo cederán voluntariamente. Habremos de tomarlo por la fuerza. Habremos de forzarles el culo para que lo

abran... Comprende, es bueno que los heteros y sus amigos nos teman. No nos cansaremos de decirlo: los heteros son nuestros enemigos. (Caserola, 2014, pp. 67-68)

En conclusión, en la lógica de la IIG surge el silogismo: La lucha es contra el hombre blanco heterosexual, sustituir la categoría de sexo y cambiarla por género elimina a dicho enemigo, por lo tanto, si no hay sexos no hay lucha. Por eso, para la pensadora feminista Shulamith Firestone (1976), la revolución sexual, no sólo se limita a eliminar los privilegios masculinos y las clases sexuales sino eliminar “las diferencias genitales entre los seres humanos [que] deberían pasar a ser culturalmente neutras” (p.14). Así pues, es un absurdo, a tal punto que “expresiones como hombre, mujer, padre, madre, han perdido su sentido teleológico-antropológico y se encuentran vacías de contenido, borradas por una idea de identidad absoluta e intercambiabilidad entre los sexos que lo inunda todo” (Charro, 2016, p. 148).

## Educación estatal de los hijos Vs. Educación Sexual Integral (ESI)

En los ‘Principios del Comunismo’, Engels (1973) afirma: “Educación de todos los niños en establecimientos estatales y a cargo del Estado, desde el momento en que puedan prescindir del cuidado de la madre” (p.10). El sistema educativo formaría los jóvenes en el aprendizaje de prácticas propias del sistema de producción, lo que favorecería su incorporación al sistema; luego, según su inclinación y las necesidades de la sociedad podrían posteriormente pasar a otras ramas, ello evidenciaría una ruptura de la división del trabajo y la liberación de cada individuo del sistema burgués. Empero, el objetivo del comunismo no sólo se limita a la liberación de los jóvenes del sistema de producción sino también de la liberación de sus padres. Así quedó plasmado en “El manifiesto comunista”: ¿Nos reprocháis el querer abolir la explotación de los hijos por sus padres? Confesamos este crimen” (Crespo, 1939, p. 313).

Como ya se ha mencionado, la IIG promueve la liberación de la mujer y de los hijos de la opresión del hombre heterosexual; sin embargo, la liberación de los hijos no se limita exclusivamente en lo relacionado al padre sino también a la madre. Es justo en los padres donde la IIG encuentra la primera oposición, ya que, son los padres los primeros educadores por excelencia. La ley les reconoce este derecho de educar y escoger la educación para sus hijos. Ya Firestone (1976), lo había identificado: “Legalmente los niños se encuentran todavía bajo la jurisdicción de los padres, quienes pueden hacer con ellos lo que les parezca” (p.179). De modo que, se ha de ver la manera de transferir al Estado la responsabilidad de la educación de los hijos. Un Estado que no sólo garantice derechos, sino que sea capaz de inventar algunos nuevos, así tenga que imponerlos sobre los derechos de los padres (Kuby, 2017; Muñoz, 2019; Scala, 2010). Esto último, no sería posible sin el primer paso, la abolición de la familia, “Conseguiríamos mucha más eficacia concentrándonos en la eliminación de las estructuras sociales... La rebelión contra la familia biológica podría aportar la primera revolución venturosa” (Firestone, 1976, pp. 198-199).

En el libro ‘Foucault para encapuchadas’, se define a la familia como: Conjunto de esclavos y esclavas, es decir, es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre. En dicha familia lo que importa es que la vida de los progenitores y de los adultos en general, sea lo más tranquila posible, para ello, se da por sentado que el comportamiento de los niños debe propender para tal fin; enseñados a decirle sí a lo que se considera negativo en la vida, como respetar a los mayores, a la religión y la ley de los padres, es un sin fin de mentiras y prohibiciones. “No hagas ruido, no te masturbes, no mientas, no robes... No cuestiones, obedecé” (Caserola, 2014, p. 80). Si este es el concepto de familia que aborda la IIG no es de asombrarse por qué quieren destruir la familia natural.

Con la abolición de la familia, se destruye el cobijo moral, los valores y el afecto que necesitan los niños. La figura materna es esencial en el arraigo de la seguridad del menor, al igual que, en el desarrollo de la autoestima, la audacia y la confianza en sí mismo, lo hace la figura paterna. Ambas figuras, son indispensables para una correcta socialización de los niños y para un desarrollo equilibrado de su personalidad (Charro; 2016; Rubio, 2016).

Desamparados por su familia, los menores son vulnerables en su autoestima y personalidad, y son fácilmente manipulables al ser expuestos a las teorías de diversidad sexual en sus centros educativos. De esta manera, el derecho de los padres para no permitir que sus hijos sean expuestos a material que ellos consideren inapropiado, como el de contenido explícitamente sexual, ya no será protegido por el Estado (Kuby, 2017; Muñoz, 2019; Rubio, 2016;). De tal forma, los niños luego de ser adoctrinados posteriormente exigirán su emancipación, con la excusa del ejercicio de sus derechos, los cuales se han de privilegiar aún a costa de la aprobación o no de sus padres. El caballo de Troya utilizado para esta supuesta liberación son los derechos sexuales y reproductivos, que enfatizan en la interrupción del embarazo, anticoncepción y esterilización (Muñoz, 2019; Scala, 2010; Rubio, 2016).

Para aclarar lo anteriormente mencionado, la agenda 2030 de la ONU, establece en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), el objetivo 5 relacionado a la igualdad de género. Para alcanzar este objetivo se promueven los derechos sexuales y reproductivos como una forma de alcanzar la igualdad de género. Lo que está en juego son los derechos del niño, por lo que todo aquel se oponga a la educación sexual es 'antiderechos'. Es por ello que, la UNESCO (2018), insta a que la educación sexual debe iniciar a temprana edad para que los estudiantes interioricen conceptos y puedan tomar decisiones frente a su sexualidad.

Es a partir de la defensa y promoción de estos derechos que la IIG pretende incorporar sus doctrinas a través de la educación sexual integral -ESI- que ha de ser impartida por el Estado desde la escuela, a pesar de que carezcan de fundamentos filosóficos, médicos y científicos. El doctor Pablo Muñoz (2021), expresa: "El problema aquí es que se plantea la educación sexual como un 'derecho humano' que no se le puede negar al niño. Se sostiene que es obligación del Estado el proveer y velar por ese derecho" (p. 236). Sin embargo, en ninguna carta de Derechos Humanos Fundamentales se reconocen los derechos sexuales y reproductivos, bajo la premisa que toda persona tiene derecho a obtener placer sexual sin consecuencias indeseadas. Que algo diga ser un derecho no lo constituye como tal.

Para Maino (2019), todo en el hombre es educable, por lo que, la educación de la sexualidad determinará una conducta que atañe a la formación en aspectos íntimos del varón y de la mujer, así como, el sentido que el sexo le da a sus vidas como individuos, del respeto del cuerpo del otro y del propio. La educación de la sexualidad está regulada por la moralidad en virtud de la templanza, lo que implica el respeto de la intimidad. Por lo tanto, el autor pregunta ¿Cuál será el sentido, los contenidos y los límites de la ESI?

Con respecto al sentido, la UNESCO (2018), define la Educación Sexual Integral como:

Un proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para: realizar su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de protegerlos. (p. 16)

Respecto a los contenidos: Los programas que desarrolla la ESI se basan en la libertad sexual y el sexo seguro. A los estudiantes se les enseña el uso del preservativo, el consumo de anticonceptivos y en caso de embarazo no deseado, la 'interrupción voluntaria' como solución. Lo importante es que los niños y jóvenes puedan libremente ejercer su sexualidad, por lo que, si los padres se oponen entonces habrá que liberarse de ellos.

Respecto a los límites: El adoctrinamiento de los niños ha de iniciar a temprana edad, tergiversando los conceptos de libertad, igualdad y del respeto al diferente sexual. La profesora Alicia Rubio, advierte que los límites habrán de eliminar los modelos heterosexuales en un mundo neutro sin hombres ni mujeres, en el que para simpatizar y entender la homosexualidad se debe probar su forma de vida. "La propia OMS considera, en sus documentos, la masturbación desde la más tierna infancia un derecho sexual del niño" (Rubio, 2016, p. 189).



La doctora María Charro (2016) es enfática al afirmar:

Fomentar que el niño crea que puede hacer lo que quiera con su cuerpo, cuando quiera, como quiera y con quien quiera, supone sumirle en la más profunda de las desgracias, al enajenar su libertad a los deseos impulsivos de su sexualidad (p. 171).

En consecuencia, obtendremos un adulto fracasado en su vida personal y profesional, sumido en relaciones inestables producto de la falta de respeto y dignidad a sí mismo, acostumbrado a actuar por impulsos, esclavo de su sexualidad e incapaz de autorregularse y autocontrolarse.

No es difícil prever las consecuencias de la ESI: enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, pero no imprevistos, aborto, trastornos psicosomáticos por SPA (síndrome post aborto) relaciones interpersonales fracturadas, trastornos psicológicos, destrucción de la autoestima, relaciones sexuales de todo tipo. Al no haber familia que fomente los valores y la moral, con un estado que legisla a favor de la autopercepción y emociones de las minorías, se crearán nuevas formas de relaciones humanas y no humanas.

## Religión política estatal Vs. Ideología de género la nueva religión

La burguesía conformaba sus familias y consolidaba su sistema familiar por medio de alianzas, Márquez y Laje (2016) basados en la visión marxista, comparan de manera metafórica a la sociedad con un edificio. La base de ese edificio es el trabajo del proletariado que sustenta las demás instituciones, Estado, cultura, religión, etc. Por lo que, la manera más fácil de demoler el edificio es reventar los pilares económicos en los que se apoya para transformar el sistema social y el marxismo entendió que esa transformación se ha de lograr desde la cultura, la cual se divide en el dominio económico y el dominio de las ideas a través de la religión, las artes, las leyes, etc., (Levi-Strauss, 2010) ¿Qué más cultural que la religión que sustenta las bases morales de la familia y la sociedad?

No es casualidad que sean los padres los que transmiten a sus hijos los valores que han heredado, valores sentados en los dogmas cristianos. Es por ello que, la hegemonía del proletariado se debe fundamentar en reformas morales e intelectuales, de lo religioso y de la forma de ver al mundo, para así crear una voluntad colectiva popular (Márquez y Laje, 2016). Así pues, queda claro que, para imponerse en todos los niveles de una sociedad, la IIG ha de suplantar a la religión y sentar las bases de una nueva religión dogmática; tal vez, con la misma estructura y organización que el cristianismo, pero fundamentada en la doctrina totalitaria comunista. Para ello, su estrategia ha de ser cultural y su objetivo la destrucción de la superestructura —moral, religiosa, ideológica, jurídica, familiar— vigente.

Para los psicólogos Errasti y Pérez (2022), esta nueva religión se entiende desde la sociología de la comunidad y de la tribu moral más que desde lo teológico, ya que, sus colectivos tienen su propia interpretación del bien y del mal, con ideas sacrosantas so pena de excomunión a quienes osen a cuestionarlas, desafiarlas o ponerlas en duda. Es una 'inqueersición', que se sustenta en tres aspectos, a saber: una filosofía posmoderna, una revolución del sexo y del género y, por último, una Justicia Social progresista.

La imposición de la nueva religión ha iniciado, con la negación del sexo, imponiendo el género y adoctrinando a los niños desde las escuelas a través de la ESI, todo esto con apoyo estatal, jurídico y económico, y con el cambio de la naturaleza moral (Márquez y Laje, 2016; Muñoz, 2019; Rubio, 2016; Scala, 2010). Respecto a esto último, Engels (2006) resalta que en las primeras familias era normal los matrimonios grupales y que el incesto no era obstáculo para ello; así lo deja entrever en una nota a Marx: "En los tiempos primitivos, la hermana era esposa, y esto era moral" (p. 45). Una moral que se abrogó con el surgimiento del capitalismo y de la religión con una estructura moral, con leyes y prohibiciones sexuales, "de tal suerte que la primera exclusión sexual se refirió a las relaciones carnales entre padres e hijos; la segunda, entre hermanos" (Márquez y Laje, 2016, p. 38).

Para la religión cristiana, la forma moral de matrimonio es el monogámico que se basa en el amor y, por ende, las relaciones sexuales de pareja se fundamentan en él. Hay un derecho humano universal a fundar una familia y dentro de esa institución se ejercen derechos secundarios como los sexuales y reproductivos, ese es el orden moral. Así lo evidencia Levi-Strauss (2010): “Durante el curso de los siglos nos hemos acostumbrado a la moral cristiana que considera el matrimonio y el establecimiento de una familia como el único modo de evitar que la gratificación sexual sea pecaminosa” (p. 209). Es decir, quien quiera satisfacer sus impulsos sexuales los debe hacer sólo dentro del matrimonio, lo que se convierte en un problema para la IIG, que pretende que, para satisfacer los deseos sexuales lo de menos sea con quién y cómo. La moral cristiana es un obstáculo para que la hegemonía de la IIG se constituya en todas las culturas, por lo que es necesario atacar sus fundamentos, a sus feligreses y a la institución como tal, a diferencia del cristianismo que quien quiera lo sigue y el que no quiera no está obligado.

De modo que, no es contradictoria la crítica de Engels, al sustentar que el matrimonio, más que fundamentarse en el amor, se contrae, sólo y sí, por beneficios y acuerdos económicos, por ello es de esperarse que cuando el amor se acabe el matrimonio desaparezca. Por lo que:

Si el matrimonio fundado en el amor es el único moral, sólo puede ser moral el matrimonio donde el amor persiste. Pero la duración del acceso del amor sexual es muy variable según los individuos, particularmente entre los hombres; en virtud de ello, cuando el afecto desaparezca o sea reemplazado por un nuevo amor apasionado, el divorcio será un beneficio lo mismo para ambas partes que para la sociedad. (Engels, 2006, p. 89)

Por ello, hay que separar el sexo del amor. Si una relación de pareja no se sustenta en el afecto y en el sacrificio por el otro, es esperable que se termine, para eso está el divorcio, por suerte que, afectar y envilecer a la familia golpea por añadidura a la religión. “No nos olvidemos que el matrimonio fue y es un Sacramento religioso, ante lo cual, diría un viejo refrán, al atacarlo se estarían “matando dos pájaros de un tiro” (Márquez y Laje, 2016, p. 198). Por lo anterior, es fundamental que surja una sociedad sin distinciones que regrese al estado original de la naturaleza humana, tal y como pretendía el comunismo, a través de una religión civil que suplante al cristianismo. “No porque sí el comunismo se ha manifestado como una religión civil y de forma parecida lo hace la ideología de género” (Muñoz, 2019, p. 35).

En este sentido, en la estrategia cultural de la IIG se destacan, entre otros, las manifestaciones feministas, que en muchas ocasiones se caracterizan por la profanación de templos, arremetiendo de manera enérgica contra personas, los feligreses, los símbolos religiosos, rayándolos, pintándolos y vandalizándolos. Pareciera ser, que no hay marcha sin sus slogans particulares, tales como: “María quería abortar”, “Jesús no existe, María abortó”, “Ni Dios, ni amo, ni marido ni patrón” (Márquez y Laje, 2016).

Además, se tacha de fundamentalista religioso y se expone a acusaciones de odio, fanático o fóbico a aquella persona que omita cualquier celebración del género o no ponga en práctica las propuestas LGBTQIA+ (Errasti y Pérez, 2022; Muñoz, 2019). Todo lo anterior, con el beneplácito estatal, amparados en el derecho a la libre expresión, porque es justo en el Estado en dónde la IIG encuentra la institucionalización de sus neoderechos, por ello, no es sorprendente que hayan surgido partidos políticos abiertamente pro LGBTQ y que los partidos tradicionales comulguen públicamente con sus ideales.

Entonces la penetración de la IIG en el Estado, es parte de la estrategia, porque es el Estado que, desde lo legal impone sus dogmas a través de las cuotas de género, leyes “trans” y presupuesto. Basta con tener una mayoría consistente en los Tribunales para reinterpretar los derechos humanos y prohibir cualquier cosa que se les oponga o permitir lo que les favorezca (Scala, 2010). En contraste, Engels precisaba que el Estado es un producto de la sociedad, y está llamado a mantener los límites del orden cuando ésta se divide por antagonismos irreconciliables. División que se ve hoy en día entre el movimiento LGTBQ y personas u organizaciones que profesan el cristianismo o aquellos quienes sustentan sus argumentos en la ciencia. Para evitar una lucha estéril y violenta, en pro de la libertad y la igualdad, el Estado ha de imponerse por encima de la sociedad recreándola a través de nuevas leyes, amparando un:

Sistema de creencias que cada vez más se asemeja a una religión de culto, a un tipo de gnosticismo moderno que niega la realidad física por una percepción falsa de la propia identidad. Y lo que es peor, esta ideología está siendo forzada por el Estado en violación de los más básicos derechos humanos (Muñoz, 2019, p. 71).

## **Nuevas relaciones sociales Vs. Prácticas sexuales**

El marxismo plantea que con la supresión del sistema burgués y con la implantación de su decálogo de postulados, era inevitable el surgimiento de nuevas relaciones sociales (Crespo, 1939; Engels, 1973; Marx et al., 1980; Žizek, 2013). Sin embargo, Marx y Engels nunca aclararon cómo se iba a constituir las nuevas relaciones sociales de la estructura familiar; esa construcción quedó, primero en manos del feminismo radical y luego, en los transactivistas.

Es así que, la IIG espera que, con la transformación de la familia, la ‘liberación’ e igualdad de la mujer en todos los aspectos, la emancipación de los hijos, la sustitución de los sexos por géneros, la legalización de neoderechos y el apoyo estatal, solo sea cuestión de tiempo la manifestación de nuevas relaciones sociales, que dependen en gran medida de las prácticas sexuales. No porque sí, la escritora feminista Shulamith Firestone (1976) en su libro ‘La dialéctica del sexo’, considera que es justamente la estructura de la familia natural la que imposibilita una plenitud sexual fuera del matrimonio, incluyendo la represión del incesto. Para eliminar dicho tabú primero se debe eliminar la familia y la sexualidad en su estructura, así la sexualidad conducirá a realizaciones específicas de la satisfacción y no será privilegio de unos pocos, es decir, del padre y la madre.

Como consecuencia, la autora vaticina que los niños seguirán formando relaciones íntimas y amorosas, pero no lo harán en el hecho prefijado y filial con su madre o su padre, sino que podrán hacerlo con personas de su preferencia, de cualquier edad o sexo, personas que ellos mismo podrán elegir -o ser elegidos-, incluyendo a su propia madre genética. Relaciones que no tendrán que ser exclusivamente reproductivas, sino que serán iguales, libres y en ‘amor’ hasta que decidan deshacerlas. “¿Quizás se daría paso a verdaderos «matrimonios de grupo», matrimonios colectivos transexuales en los que tuvieran cabida los niños a partir de cierta edad? No lo sabemos” (Firestone, 1976, p. 188).

Para Scala (2010), las nuevas formas de matrimonios darían origen a tipos nuevos de familias como: “concubinato, matrimonio gay, parejas de swingers, familia monoparental, etc.; obviamente tan válidos como la familia basada en el matrimonio, y para los cuales reivindican el mismo status legal” (p. 17). Caracterizados por la diversidad de prácticas y todo tipo de preferencias y orientaciones sexuales que, por sentido común, nunca darían lugar al encuentro entre espermatozoides y óvulos (Errasti y Pérez, 2022). Por ello, es tan importante la promoción de la igualdad, la libertad y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, porque: “Una vez admitido que el niño tiene deseos sexuales y derecho a tenerlos, la aceptación de que puede desear ejercer ese derecho con otra persona, también es cuestión de tiempo” (Rubio, 2016, p. 125).

También es necesario validar el consentimiento del menor, de un menor manipulable e incapaz de discernir el abuso del amor. Para ello, las leyes que consideran delito las relaciones sexuales con menores de edad, tendrán que disminuir poco a poco el rango de edad de los niños en pro de sus nuevos derechos sexuales, así los adultos no serán considerados delincuentes o pedófilos, sino según la IIG, personas con atracción hacia menores, personas con amor hacia los niños, porque si el amor es consentido no hace daño. Y si la edad del adulto es impedimento se puede autopercebir ‘Transedad’ (Errasti y Pérez, 2022; Muñoz, 2019; Rubio, 2016).

Para Firestone (1976), este tipo de relaciones con menores:

Incluirían la cantidad de sexualidad genital de que el niño fuera capaz —probablemente bastante más de lo que creemos en la actualidad—, pero al no ser ya el aspecto genital del sexo el foco central de la relación, la falta de orgasmo no supondría un problema grave. (p.198)

De hecho, la IIG no sólo promueve las relaciones sociales basadas en la sexualidad, con personas de diferente edad o sexo. Estas relaciones trascienden a las especies, zoofilia o zoosexuales (Díaz-Bentez, 2014), y a las cosas inanimadas, fictosexuales, es decir prácticas ‘contrasexuales’ de grupos que pertenecen a grupos sociales discriminados o minorías sexuales oprimidas bajo un yugo heteropatriarcal y que al igual que el marxismo lo pretendía con la burguesía, se debe eliminar o por lo menos, deconstruir. El espectro de posibilidades de géneros es amplio, lo único que lo detiene es la legislación y la moral occidental, ambas en decadencia.

## Conclusión

La teoría marxista, aunque pretendía la defensa de la libertad y la igualdad socio económica del proletariado, sin pretenderlo sentaron las bases de una ideología que resignifica, deconstruye y destruye aquello que la historia de la civilización occidental construyó con base en la ciencia, la filosofía y la metafísica. Una de esas construcciones es la familia y sus relaciones de afecto, unidad y protección, así como la función del Estado de velar por los derechos universales y naturales del ser humano. No se puede negar que históricamente la mujer se ha visto sometida a discriminación e injusticias, conllevando a una lucha contra un sistema que le desconocía como persona. Esa lucha luego se enfocó específicamente contra un único enemigo: el ‘hombre’, a tal punto que se satanizó cualquier tipo de vínculo con el enemigo, mutando a una lucha de sexos. También, la alianza del feminismo con diversos grupos oprimidos, amplió el rango de enemigos en común, pues ya no es la burguesía ni el hombre heterosexual, sino el estilo de vida heterosexual, el cual debe ser eliminado porque, para la IIG, representa al sistema de opresión.

Por otra parte, el matrimonio como institución social que se fundamenta en la unión afectuosa de un hombre y una mujer, ha sido reconfigurado para satisfacer el capricho de quienes pretenden los mismos beneficios legales de los progenitores, haciendo que la prole sea un derecho accesible según los gustos particulares.

La transformación de la familia otorga al Estado el control total de la educación de los niños. Acarrea la limitación de derechos de los padres, con leyes que privilegian los derechos de los menores sobre los de sus padres. Ese sin número de neoderchos son los que legitiman y otorgan poder al nuevo movimiento, a la nueva religión de reconfiguración social, cultural y sexual.

Finalmente, se ha intentado aclarar el concepto de IIG. La IIG es una doctrina dogmática que niega la realidad de la naturaleza humana. Su carácter pseudocientífico la hace falsa, antinatural y estéril, por lo que, sus postulados no tienen ningún sustento científico ni filosófico. Se presenta como una rebelión contra la ciencia (biología, fisiología, psicología, neurología, embriología, anatomía...), negando las diferencias innatas entre los sexos con respecto a la reproducción, las preferencias y los rasgos psicológicos. Bajo la idea de la libertad absoluta, pretende la liberación de la minoría sexual oprimida, cuya identidad se puede construir y deconstruir, según los sentimientos y emociones, a imagen y semejanza de lo que el pensamiento quiera, es decir, de la autopercepción y comportamiento como tal.

La ideología de género hace del género la categoría máxima, ya no dominada por el masculino y femenino, sino por aquello con lo que la persona se identifique, con nuevas formas “antinaturales” de sexualidad (las distintas orientaciones sexuales); constituyendo al hombre y la mujer en sujetos irreconciliables, cuyos intereses tanto objetivos como subjetivos no pueden ser armonizados sino a través de una lucha política, a menudo incluso violenta, por lo que, sólo puede implantarse de forma totalitaria, tratando de imponer una nueva antropología, provocando un cambio total en las pautas morales de la sociedad a través de la promoción y creación de nuevos derechos humanos.

## Referencias

- Bock, M. (2003). Gender-Mainstreaming als totalitäre Steigerung von Frauenpolitik. [https://commons.wikimannia.org/images/Michael\\_Bock\\_-\\_Gender\\_Mainstreaming\\_als\\_totalitaere\\_Steigerung\\_von\\_Frauenpolitik.pdf](https://commons.wikimannia.org/images/Michael_Bock_-_Gender_Mainstreaming_als_totalitaere_Steigerung_von_Frauenpolitik.pdf)
- Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. Paidós.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.
- Campillo-Vélez, B. E. (2013). La ideología de género en el derecho colombiano. *Dikaion*, 22(1), 13-54. <https://doi.org/10.5294/dika.2013.22.1.1>
- Caserola, M. (2014). *Foucault para encapuchadas*. Manada de Lobxs.
- Charro, M. C. (2016). La ideología de género y su repercusión en el ser humano y la familia. En T. Prieto (Ed.), *Acoso a la familia: del individualismo a la ideología de género* (pp. 147-175). Comares.
- Crespo, S. G. (1939). *El Manifiesto Comunista 1848 - 1948*. Babel.
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Siglo XX.
- De Lauretis, T. (1996). La tecnología del género. *Revista Mora*, 2, 6-34.
- De Martini, S. (2013). Raíces ideológicas de la perspectiva de género. *Prudentia Iuris*, 75, 67. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/2763>
- Díaz-Benítez, M. E. D. (2014). Pornografía con animales y los límites de la sexualidad. *Maguaré*, 28(1), 51-78. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/download/53307/52847>
- Engels, F. (2006). *Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*. Editorial Roja.
- Engels, F. (1973). *Principios de comunismo* (No. Folleto 5041). Fondo de Cultura Popular.
- Errasti, J. y Pérez, M. (2022). *Nadie nace en un cuerpo equivocado. Éxito y miseria de la identidad de género*. Deusto.
- Firestone, S. (1976). *La dialéctica del sexo: en defensa de la revolución feminista*. Kairós.
- Kaiser, A. (2015). *La tiranía de la igualdad*. El Mercurio.
- Kuby, G. (2017). *La revolución sexual global: la destrucción de la libertad en nombre de la libertad*. Didaskalos.
- Kaiser, A. (2020). *La neoinquisición: persecución, censura y decadencia cultural en el siglo XXI*. Ediciones El Mercurio.
- Lévi-Strauss, C. (2010). La familia. En H. M. Velasco (Comp.), *Lecturas de antropología social y cultural. La cultura y las culturas* (pp. 195-222). Cuadernos de la UNED.
- Maino, C. A. G. (2019). Origen y desarrollo de las políticas de género en educación. *Prudentia Iuris*, (88), 21-51. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/9673>
- Márquez, N., y Laje, A. (2016). *El libro negro de la nueva izquierda*. Grupo Unión.
- Marx, K., Engels, F. y Quejido, A. G. (1980). *Manifiesto del partido comunista 1848*. Editores Mexicanos Unidos.
- Masson, C. y Eliacheff, C. (2023). *La fábrica de los niños transgénero. Como proteger a nuestros menores de la moda trans*. Deusto.
- Muñoz, P. (2019). *Atrapado en el cuerpo equivocado*. Katejón.
- Muñoz, P. (2021). *Las mentiras que te cuentan, las verdades que te ocultan*. Metanoia Press.
- Murray, D. (2020). *La masa enfurecida*. Ediciones Península.
- Naciones Unidas. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Owens, N. y Grauerholz, L. (2019). Interspecies Parenting: How Pet Parents Construct Their Roles. *Humanity & Society*, 43(2), 96-119. <https://doi.org/10.1177/0160597617748166>
- Rubio, A. V. (2016). *Cuando nos prohibieron ser mujeres... y os persiguieron por ser hombres. Para entender cómo nos afecta la ideología de género*. Amazon Distribution.
- Saad, G. (2022). *La mente parasitaria: cómo las ideas infecciosas están matando el sentido común*. Deusto.
- Scala, J. (2010). *La ideología de género. O el Género como herramienta de poder*. Logos.

- UNESCO. (1995). Guía para la Igualdad de Género en las Políticas y Prácticas de la Formación Docente. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260891>
- UNESCO. (2018). International technical guidance on sexuality education: An evidence-informed approach - Revised edition. [https://www.who.int/docs/default-source/reproductive-health/isbn-978-92-3-300092-6.pdf?sfvrsn=eba2c2c9\\_8](https://www.who.int/docs/default-source/reproductive-health/isbn-978-92-3-300092-6.pdf?sfvrsn=eba2c2c9_8)
- Zizek, S. (2013). *La idea de comunismo*. Akal. <https://www.academia.edu/download/47927360/Laberinto45.pdf>